



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY PARA COMBATIR EL MALTRATO ANIMAL**, para su debate en Pleno.

En el Palacio del Congreso, a 18 de septiembre de 2014



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El maltrato animal, la producción de un daño innecesario a los animales, es inasumible en una sociedad moderna y civilizada, incluso cuando se produce en festejos o celebraciones populares de fuerte arraigo histórico.

Por ello los poderes públicos han planteado la necesidad de que la vigencia de tradiciones locales no menoscabe el respeto a los animales, con el objetivo de que en los festejos populares, algunos de larga tradición, se erradique cualquier vestigio de maltrato.

En nuestra historia más reciente, éste es un tema que se ha dejado a la capacidad normativa de las Comunidades Autónomas, que la han ejercido efectivamente con resultados dispares.

Pero también existen precedentes normativos estatales. Con este objetivo de regular la protección de los animales, la Unión Europea ya demandó de sus Estados miembros el establecimiento de un régimen sancionador ante el incumplimiento de la normativa comunitaria sobre bienestar animal. Como consecuencia de esta demanda, en España se aprobó la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

También, desde el ámbito penal, el artículo 337 del Código Penal, redactado por L.O. 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, establece que *“el que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente a un animal doméstico o amansado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud, será castigado con la pena de tres meses a un año de prisión e inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales”*.

Con la misma finalidad y siendo conscientes de que todavía quedaba un largo camino que recorrer en este ámbito, durante la pasada Legislatura, y para dar cumplimiento a

un mandato parlamentario manifestado mediante una Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados, el Gobierno creó un Grupo de Expertos. Las conclusiones de sus trabajos fueron presentadas ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de esta Cámara el 27 de octubre de 2010. Estas conclusiones se centraban principalmente en la distribución competencial en la materia, el trato de animales en explotaciones, en transporte, los animales abandonados, el tratamiento en los zoos, en investigación y experimentación...

Pero aún quedan temas por abordar en el ámbito de la protección de los animales. Es necesario plantearse el tratamiento de los animales en nuestros festejos populares pero también, por ejemplo, la efectividad de las previsiones que ya existen al respecto en las leyes vigentes.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer los mecanismos y desarrollos legales necesarios que impidan situaciones de maltrato animal en los espectáculos públicos y festejos populares realizados en todo el territorio nacional. A tal efecto se tendrán también en cuenta las directrices que contiene el informe del Grupo de Expertos sobre bienestar animal presentado a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados el 27 de octubre de 2010.
2. Remitir a las Cortes Generales, en el plazo máximo de tres meses, un Proyecto de Ley que contemple los principios, bases y directrices que deberán respetarse en todo el territorio nacional en garantía del bienestar animal, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas.”